




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 4 de octubre de 1999 Núm. 228	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	-
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	5
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	8
Administraciones Autonómicas	3		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Cistierna

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de la Excma. Diputación Provincial de León en Cistierna.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448 de 24 de marzo de 1995, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor al Ayuntamiento de La Ercina, Antonio Rodríguez Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 584.000 pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en la plaza del Ayuntamiento, 1, bajo, de Cistierna, para presentar sus ofertas.

La adjudicación de los bienes embargados se efectuará dentro de los seis meses siguientes a la fecha de celebración de la subasta (14 de septiembre de 1999) a las mejores ofertas económicas presentadas.

Bienes a enajenar:

Urbana.-Solar en el pueblo de Oveja de Valdellorma, municipio de La Ercina, en la calle dos, que linda: Frente, calle dos; derecha, Víctor Santodomingo; izquierda, camino de la Vía; y fondo, Juan Gutiérrez. Tiene una superficie aproximada de 365 metros cuadrados. Es la parcela 9929706.

Valoración: Terreno 365 m.² x 1.600 m.², 584.000 pesetas.

Cistierna, 14 de septiembre de 1999.-El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

7992

4.000 ptas.

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de la Excma. Diputación Provincial de León en Cistierna.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448 de 24 de marzo de 1995, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor al Ayuntamiento de La Ercina, Flora Tascón Flora Hr.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 195.528 pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en la plaza del Ayuntamiento, 1, bajo, de Cistierna, para presentar sus ofertas.

La adjudicación de los bienes embargados se efectuará dentro de los seis meses siguientes a la fecha de celebración de la subasta (14 de septiembre de 1999) a las mejores ofertas económicas presentadas.

Bienes a enajenar:

Urbana.-Edificación de dos plantas en el pueblo de Fresnedo de Valdellorma, municipio de La Ercina, en la calle Real, que linda: Frente, calle Real; derecha, límite del suelo urbano; izquierda, Elisardo García Flórez; y fondo, con límite de suelo urbano. Parcela de 162,94 metros cuadrados. En ella hay 128,31 metros cuadrados (64,15 cada planta), que corresponden a vivienda, y destinados a patio. Es la parcela 7706701.

Pesetas

Valoración: Solar de 162,94 m.² x 1.200 ptas. / m.² 195.528

Vivienda 128,31 m.² (en ruina) 0

Total valoración 195.528 ptas.

Cistierna, 14 de septiembre de 1999.-El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

7993

4.625 ptas.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el plago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Estanislao A. Prieto Barrientos, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Estanislao A. Prieto Barrientos, por resolución de fecha 24 de julio de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 15 de septiembre de 1999.-El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7906

4.125 ptas.

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Construcciones Almazara, S.L., con c.c.c. 240100307273, comunicación de modificación de oficio de las providencias de apremio número 98 011127030, 98 011234639, 98 011668311 y 98 011796734, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar
98 011127030	498	140.948	49.332	190.280
98 011234639	598	92.966	32.538	125.504
98 011668311	698	89.968	31.489	121.457
98 011796734	798	29.990	10.497	40.487

Contra la presente resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), ante el Director Provincial.

7996

3.375 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 24 01 97 00061731.

Nombre/razón social: Diáfana Construcciones, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Diáfana Construcciones, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Roa de la Vega, 4 (León), se procedió con fecha 16 de septiembre de 1999 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes del de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 22 de septiembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24100978290.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 97 00061731

Nombre/razón social: Diáfana Construcciones, S.L.

Domicilio: Calle Roa de la Vega, 4.

Localidad: 24002 León.

DNI: 0B24312050.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías par el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a)

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de septiembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Diáfana Construcciones, S.L.

Modelo: Golf Turbo D.

Marca: Volkswagen.

Matrícula: LE-9305-Y.

León, 16 de septiembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7985

18.875 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA URBANIZACIÓN "LA SIERRA DE TORNEROS DEL BERNESGA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ONZONILLA

Expte. GC-20.200

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a la urbanización "La Sierra de Torneros del Bernesga", en el término municipal de Onzonilla, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en León, calle Ramiro Valbuena, número 10.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano canalizado para uso doméstico.

Tipo de gas a distribuir: Propano Comercial.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por depósito aéreo de 10.000 litros.

-Red de distribución de gas que partirá de las instalaciones de almacenamiento.

-Construida en tubo de polietileno DN 40-PN 10 según norma UNE 53.333 o equivalente.

Presupuesto: Novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en Avda. Peregrinos, s/n, Edificios de Usos Múltiples, y en su caso se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de agosto de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Ana Marfa Cordero Rodríguez.

7519

4.375 ptas.

* * *

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA URBANIZACIÓN "PASEO DE VILLAFRANCA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Expte. GC-20.208

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a la urbanización "Paseo de Villafranca", en el término municipal de Villafranca del Bierzo, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en León, calle Ramiro Valbuena, número 10.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano canalizado para uso doméstico.

Tipo de gas a distribuir: Propano Comercial.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por depósito enterrado de 6.650 litros.

-Red de distribución de gas que partirá de las instalaciones de almacenamiento.

-Construida en tubo de polietileno DN 20-PN 10 según norma UNE 53.333 o equivalente.

Presupuesto: Ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en Avda. Peregrinos, s/n, Edificios de Usos Múltiples, y en su caso se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de agosto de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Ana María Cordero Rodríguez.

7520

4.375 ptas.

* * *

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA URBANIZACIÓN "CAMPOLMAR", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPONARAYA

Expte. GC-20.209

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a la urbanización "Campolmar", en el término municipal de Camponaraya, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en León, calle Ramiro Valbuena, número 10.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano canalizado para uso doméstico.

Tipo de gas a distribuir: Propano Comercial.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por 2 depósitos enterrados de 19.760 litros.

-Red de distribución de gas que partirá de las instalaciones de almacenamiento.

-Construida en tubo de polietileno DN 40-PN 10 según norma UNE 53.333 o equivalente.

Presupuesto: Dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta pesetas (2.954.580 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en Avda. Peregrinos, s/n, Edificios de Usos Múltiples, y en su caso se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia

por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7685

4.375 ptas.

* * *

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA URBANIZACIÓN "EL PRADO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZADINOS

Expte. GC-20.202

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a la urbanización "El Prado", en el término municipal de Azadinos, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en León, calle Ramiro Valbuena, número 10.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano canalizado para uso doméstico.

Tipo de gas a distribuir: Propano Comercial.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por depósito aéreo de 16.050 litros.

-Red de distribución de gas que partirá de las instalaciones de almacenamiento.

-Construida en tubo de cobre Cu 15/18.

Presupuesto: Setecientos cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y seis pesetas (758.946 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en Avda. Peregrinos, s/n, Edificios de Usos Múltiples, y en su caso se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7686

4.375 ptas.

* * *

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA URBANIZACIÓN "LOS CHARCOS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUEJIDA

Expte. GC-20.201

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a la urbanización "Los Charcos", en el término municipal de Villaquejida, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en León, calle Ramiro Valbuena, número 10.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano canalizado para uso doméstico.

Tipo de gas a distribuir: Propano Comercial.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por depósito aéreo de 7.090 litros.

-Red de distribución de gas que partirá de las instalaciones de almacenamiento.

-Construida en tubo de cobre Cu 15/18.

Presupuesto: Cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesetas (459.898 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en Avda. Peregrinos, s/n, Edificios de Usos Múltiples, y en su caso se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de septiembre de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7687

4.375 ptas.

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 140/99

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de modificación de la línea de transporte a 220 kV Belesar-Lomba entre los apoyos 184/186, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Pso. Conde de los Gaitanes, número 177.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vega de Valcarce.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 220 kV, "Belesar-Lomba", formada por conductores AL-AC de 455 mm.², cable de tierra Alumoweld de 58,56 mm.², 4 apoyos y una longitud de 990 m. Entronca en el nuevo apoyo 184, discurre por terrenos locales y fincas particulares, cruza carretera N-VI y futura autovía A-6 y dará servicio en el nuevo apoyo 186 a la línea de referencia. Esta instalación tiene el objeto de modificar el tramo afectado por la construcción de la autovía del noroeste.

e) Presupuesto: 41.644.045 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de agosto de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Ana M.ª Cordero Rodríguez.

7849

4.125 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 128/99/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 13,2 kV, denominada "Derivación a Caserío Argüello", a su paso por la urbanización "Residencial La Frontera", consistente en el paso de aéreo a subterráneo y formada por conductores de aluminio LA-56 y DHZ 1x150 mm.², 3 apoyos y una longitud total de 290 m.

Entronca en el nuevo apoyo número uno, discurre aledaña a la calle Fernando de los Ríos y dará servicio en el apoyo número tres a la línea objeto de la reforma.

e) Presupuesto: 3.515.242 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de septiembre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7688

4.375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.668/98-2.ª B, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de doña María Paz González García, contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de León, de 1 de octubre de 1998, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por dicha demandante en el expediente relativo a la valoración del derecho de arrendamiento extinguido respecto del local sito en calle Mariano Domínguez Berrueta, 7, de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

7834

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.890/98-2A, por el Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Riaño, en sesión plenaria de 8 de abril de 1998, por el que se acuerda requerir a la Junta de Castilla y León para que desaloje los inmuebles, viviendas o naves que, de conformidad con la sentencia 369 del recurso 1.374/89, son propiedad del Ayuntamiento

de Riaño y que están en posesión de la Junta de Castilla y León, teniendo a tal efecto un plazo de cinco meses para su desalojo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

8046 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.189/98-2A, por el Abogado señor Toledo Pérez, en nombre y representación de Crystalglass Trans, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.004314.022.0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6370 4.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4238/98 2.ª B, a instancia del Procurador señor don H. Monsalve, en nombre y representación de Pavimentos Asfálticos Salamanca, S.L., contra resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) de fecha 30 de septiembre de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra resolución de 10 de septiembre de 1997 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, número de expediente 151151/97, acta de infracción 816/97, de 30 de abril de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha 2 de septiembre de 1999, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de septiembre de 1999.—El Magistrado Presidente (ilegible).—Ante mf: El Secretario (ilegible).

7701 3.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica: Que en autos de cognición 54/99, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León a 14 de junio de 1999. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 54/99, a instancia de Malco, S.A., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y bajo la dirección de la Letrada señora Berciano Vega, como demandante, contra Construcciones Hontañón, S.L., y don Fernando Carlos Andrés Villa, en situación de rebeldía procesal, como demandados, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la parte actora contra la parte demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Construcciones Hontañón, S.L., y a don Fernando Carlos Andrés Villa, a pagar a Malco, S.A., la suma de quinientas sesenta mil ochocientos setenta y nueve (560.879) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Se ratifica el embargo preventivo acordado en pieza separada de estas diligencias.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito con firma de letrado en el que se exponen las causas y motivos de impugnación, alegando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos y causantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a entidad Construcciones Hontañón, S.L., y a don Fernando Carlos Andrés Villa, expido y firmo la presente en León a 3 de septiembre de 1999.—Doy fe.

La Secretaria Judicial (ilegible).

7602 5.000 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 51/96 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra Ángel Esteban Fernández Tascón, Hortensia Amado Fernández e Iluminada Tascón Tascón, en reclamación de 966.416 pesetas de principal y 1.200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 9 de noviembre, 21 de diciembre de 1999 y 25 de enero de 2000, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

El inmueble que nos ocupa es una vivienda unifamiliar aislada, con anejos que sirven como trasteros.

El estado de conservación es bastante regular.
 Se prevé un periodo de venta de 2 a 10 meses. Mayor demanda a comienzo de la época estival.
 Localización y tipo de núcleo:
 Calle Cimera VI, Villalfeide, Matallana de Torfo, León.
 Comunicaciones: Tren bus al núcleo.
 Tendencia en el crecimiento de la población: Decreciente.
 Actividad dominante de la localidad: Minería anteriormente.
 Ganadería. Agricultura. Diversa-escasa. Declive.
 Localidad y entorno:
 Entorno: Urbano.
 Nivel de renta de la población: Medio-Bajo.
 Desarrollo y consolidación: Casco consolidado. Alrededores disperso.
 Infraestructuras:
 Infraestructuras: Viales. Acometidas. Servicios.
 Conservación: Regular-Mala.
 Comunicaciones: (Regular-Mal): Tren. Bus. Coche.
 Características del edificio:
 Tipificación del inmueble: Unifamiliar. Planta baja. Anejos.
 Descripción del edificio: Unifamiliar. En planta baja con anejos en huerta.
 Características constructivas:
 Estructura: Muros de carga.
 Fachada: Ladrillo revoco pintura.
 Características de la vivienda:
 Es del tipo unifamiliar.
 Habitabilidad: Estado de conservación exterior mal. Cubierta, carpinterías, fachada, condiciones térmicas con necesidad de reparación y de puesta al día.
 Instalaciones y servicios:
 Carpintería exterior: Practicables metálicas. Puerta de aluminio.
 Armarios empotrados:
 Teléfono: No.
 Portero automático: No.
 Gas ciudad o natural: No.
 Agua caliente: Desconocido.
 Calefacción: Desconocido, chimenea.
 Aire acondicionado: No.
 Aparatos sanitarios: Sí antiguo.
 Fontanería: Plomo Hierro. Bajantes PVC. Reparación.
 Medidas de seguridad: No puerta blindada.
 Conservación del edificio: Regular-Mal.
 Conservación finca: Regular-Bien.
 Valoración suelo y edificación: Un millón trescientas treinta y cinco mil pesetas.
 Total: 1.335.000 pesetas.
 No se han valorado cargas por desconocerse el inmueble en el Registro de la Propiedad.

Al Juzgado suplica que teniendo por presentado este escrito se sirva admitir la presente peritación realizada según mi leal saber y entender en juicio ejecutivo número 51/96 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, realizada por el perito que suscribe.

Por ser justicia que se solicita en León a 26 de mayo de 1999.-Firmado: El Arquitecto, Ángel Martínez Fontano.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV, número 21220001705196.

Dado a los efectos oportunos en León a 1 de septiembre de 1999.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

7703

12.500 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 209/97 se tramita juicio verbal, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 187/99.-En la ciudad de León a 18 de junio de 1999. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 209/97, entre partes, de una, como demandantes, don Pedro Roldán Marcos, vecino de León, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Eduardo López Sendino, la entidad aseguradora Winterthur, con domicilio social en León, plaza de San Marcos, 2, representada por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso González Medina y defendida por el letrado don José María González Salvador; y de otra, como demandados, don Arturo Hernández Jiménez, doña Blanca Hernández Jiménez, vecinos de Armunia, defendidos por el Letrado don Juan López-Contreras Martínez, don Ángel Mariano García Merino, vecino de San Andrés del Rabanedo, defendido por el Letrado don José María Domínguez Salvador, la entidad mercantil París Motor, S.L., con domicilio social en León, calle Burgo Nuevo, 12, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio social en Valladolid, plaza Juan de Austria, 6, representado por el Letrado don Óscar Guijo Toral, sobre reclamación de daños derivados de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Pedro Roldán Marcos, contra don Arturo y doña Blanca Hernández Jiménez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de doscientas veintinueve mil ochocientos noventa (229.890) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta la total ejecución de este pronunciamiento condenatorio, aplicándose al Consorcio de Compensación una franquicia de setenta mil (70.000) pesetas.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de la entidad Winterthur contra don Arturo y doña Blanca Hernández Jiménez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de doscientas veintinueve mil ochocientos dieciséis (229.816) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta la total ejecución de este pronunciamiento condenatorio, aplicándose al Consorcio de Compensación una franquicia de setenta mil (70.000) pesetas.

Y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de don Pedro Roldán Marcos, contra don Ángel Mariano García Merino y la entidad París Motor, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra.

La totalidad de las costas se imponen a los codemandados doña Blanca y don Arturo Hernández Jiménez, así como al Consorcio de Compensación de Seguros, a excepción de las causadas, en su caso, por la llamada al procedimiento de don Ángel Mariano García Merino y la entidad París Motor, S.L., respecto de las que no se hace especial pronunciamiento.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde París Motor, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León a 31 de julio de 1999.-E/ José Enrique García Presa.-La Secretaria (ilegible).

8047

9.375 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0202485/1998.

Procedimiento: Juicio verbal 465/1998.

Sobre juicio verbal.

De D/ña Encarnación García Llamas.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Benedicto Basante Cortea, Pinturas Lugo, S.L., Athena, S.A. de Seguros.

EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los presentes autos de juicio verbal civil número 465/98, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 185/99.-En Ponferrada a 1 de septiembre de 1999. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 465/98, sobre responsabilidad civil dimanante de accidente de circulación, en el que son parte actora doña Encarnación García Llamas, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, y parte demandada don Benedicto Basante Cortea, Pinturas Lugo, S.L., y la Cía. de Seguros Athena, S.A., los dos primeros en rebeldía procesal y representada por la Procuradora señora Fra García la segunda.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Encarnación García Llamas, en representación de su hijo don Javier Macías García, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Benedicto Basante Cortea, Pinturas Lugo, S.L., y Athena Seguros, representada esta última por la Procuradora señora Fra García, condenándoles a que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de noventa mil setecientos diecisiete pesetas (90.717 pesetas), que devengará respecto de la aseguradora los intereses previstos en el artículo 20 de la L.C.S., condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricados: Fernando Javier Muñiz Tejerina.-Secretario: Óscar Luis Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 18 de septiembre de 1999.-El Secretario (ilegible).

8049 6.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Lorenzo Sardá, contra la empresa Dragonte de Proyectos y Cnes., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Dragonte de Proyectos y Construcciones en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 148.267 pesetas de principal, más el 10% de mora, más la cantidad de 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dragonte de Proyectos y Cnes., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 21 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

8059

4.375 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CABILDO

Pesquera, Santibáñez y Carbajal de Rueda

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, a celebrar en el lugar de costumbre, el día 10 de octubre de 1999, a las 15,30 en primera convocatoria y 16 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º-Lectura del acta anterior.
- 2.º-Examen de la memoria semestral.
- 3.º-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año.
- 4.º-Presentación de instancias, si las hubiera.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Jesús del Valle.

8081

1.625 ptas.

CAÑO DE LOS CUATRO CONCEJOS

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria, que se celebrará en Quintana del Marco, en el sitio de costumbre, el próximo día 26 de septiembre, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura acta anterior.
2. Presupuesto para el año 2000.
3. Renovación de cargos.
4. Informes del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 9 de septiembre de 1999.-El Presidente, José Alija Monje.

7683

2.000 ptas.

CANAL DE LA VISITACIÓN

Para conocimiento de todos los propietarios y regantes por el Canal de La Visitación de La Aldea del Puente, se les anuncia la celebración de la Junta General de otoño el día 10 del próximo octubre, a las 15.00 horas en primera convocatoria, 16.00 en segunda, en el local de costumbre (escuelas), para tratar los asuntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

- 1.º-Examen de la memoria semestral, que presentará el Sindicato.
- 2.º-Examen y aprobación de los Presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año.
- 3.º-Obras a realizar.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar esperamos de todos la asistencia puntual y masiva.

La Aldea del Puente, 22 de septiembre de 1999.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7973

2.250 ptas.